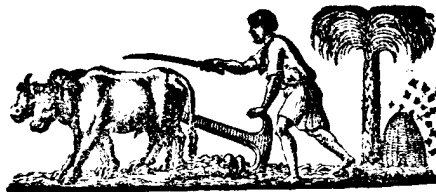


Se suscribe á este periódico, que sale cada dos días, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 60 rs.

Los avisos ó artículos los podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real

Para que no sean ilusorios los beneficios que S. M. quiere proporcionar á sus pueblos, se necesita que las autoridades locales contribuyan por su parte á la remocion de trabas que los han imposibilitado hasta y, deduciendolas al jefe administrativo y proponiendoles como mas informados de las necesidades de los pueblos cuanto crean conducente al bien general. En la instruccion de los Subdelegados de Fomento se advierte, á la par de los principios mas luminosos y ciertos, un conocimiento exacto de estos males que es forzoso remover, y debe servir de pauta y guia para dirigir los trabajos administrativos. Por ello me informaran VV. con tola estension y fundamento, teniendo presente que se trata de su utilidad sola.

1.º Si por las ordenanzas municipales ó cualquiera otro estatuto, costumbre ó práctica se mezcla la autoridad municipal en el señalamiento de la época de la vendimia ó recoleccion de otros frutos ó esquilanos.

2.º Si está permitida y se observa la práctica de que en los rastros de nuevos dueños pазcan agenos ganados.

3.º Si está absolutamente prohibida ó de alguna manera coartada la libre introduccion de los vinos de agenos terminos, ó la entrada de cualquiera clase de productos, sin la extraccion de otros de igual clase, estendiendose á manifestarme cuanto se observe en

este ó otros puntos analogos que pueda de alguna manera oponerse á la libertad absoluta del cultivo y trafico, sobrecargando al labrador con exacciones indebidas.

4.º Si por último apesar de las vigentes reales disposiciones se fija aun por los ayuntamientos ó cualquiera otra autoridad el precio de alguno ó algunos granos. Sobre la cria de ganados me diran los ayuntamientos.

1.º A que especie de ganaderia se dedican con preferencia los vecinos.

2.º Cuantos ganados propios alimentan sus terminos y de que clase.

3.º Que reglas fijan su legislacion pecuaria y las anomalias que se adviertan en sus disposiciones, con los males que la experiencia haya rebelado como procedentes de las mismas.

4.º Los metodos conocidos y practicados por los ganaderos para la cria y lavados.

5.º Si se conocen ó no los prados artificiales, y en el primer caso que semillas se escogen para ellos.

6.º Si tiene ese pueblo mancomunidad de pastos con otros; que reglas se observan, si hay reciprocidad ó no, y que beneficios ó males produzca la mancomunidad. Me informarán tambien los ayuntamientos si se han dedicado alguna vez al cultivo del lino y cañamo, ó si actualmente se cogen cosechas de estos frutos, estendiendose á manifestarme, si no se conociese en sus terminos esta produccion, las razones que lo motivan, todo con el objeto de proporcionarles cuantas ventajas sean dables, bien facilitan-

do riegos á las tierras, si posible fuere, ó bien enseñando á los labradores los métodos mas sencillos para cocer las hilasas, é instruyéndolos, en fin, en cuanto pueda serles útil y bastante para despertar y proteger su interés, sin precisarlo nunca á seguir otro camino que el que le indique su conveniencia.

Espero que los ayuntamientos se esmeraran en darme estas noticias con la brevedad y exactitud que les sea posible, y que se prestarán á ello de una manera franca y espontanea. Repito á todos los pueblos que solo se trata de su felicidad. La mayor gloria de la autoridad será conseguirla, y yo no dudo que los ayuntamientos todos ayudaran mis esfuerzos. Los jueces de letras personas todas de conocimientos é instruccion, y á quienes sus destinos

le pone en un contacto continuo con la necesidades de sus gobernados, que han podido y debido examinar las causas de los males que afligen por toda la provincia alcautivo, y aun quizá clamado por su remocion, que como presidentes de los ayuntamientos deben estar instruidos de todos los abusos, y hasta que punto sean los estatutos municipales de algunos pueblos contrarios á la prosperidad como nacidos de falsos principios, y sancionados por una necesidad que debe haber desaparecido, los jueces de letras, repito, son los mas obligados á suministrarme estas noticias, cumpliendo asi el mas sagrado de sus deberes.

Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real j. de abril de 1834. =Diego Medrano. =A todas las justicias y ayuntamientos de la provincia.

MESA MAESTRAL DE ALMAGRO.

Consecuente á la real orden de 3. de agosto del año proximo pasado circulada por la Direccion general de Rentas en 9 de enero inmediato se saca á publica subasta las fincas que en propiedad corresponden á esta dicha real Mesa y con espression de los pueblos en donde se miran situadas y cantidad de su tasacion, son á saber

| | | | |
|---------------|---|--|------|
| Almodovar... | } | Un pedazo de tierra de diez fanegas en el sitio de los Rubiales de Portorrebuelo en..... | 3000 |
| | | Otro de cinco fanegas en la huerta de Juan Blas..... | 750 |
| | | Otro de dos y media en cañada mojada..... | 1500 |
| | | Un Olivar de ciento sesenta y ocho..... | 5040 |
| Alcolea..... | | Una gran empedrada en el sitio del Calvario..... | 1725 |
| Argamasilla.. | } | Un pedazo de dos fan y media en la Calera de Malagon. | 150 |
| | | Otro de tres en san Cristobal..... | 150 |
| | | Otro de dos en las Caleras de Frarrushel..... | 120 |
| | | Otro en Valdelobos de tres fanegas..... | 120 |
| | | Otro en san Cristobal de dos..... | 100 |
| | | Unas casas de morada en la calle de Anton Gomez,.... | 6454 |
| Calzada..... | } | Un pedazo de tierra de 10 fan. en el sitio de las Corralejas | 6000 |
| | | Otro de 16 fan. en el de la Rambla..... | 2400 |
| | | Otro de veinte fanegas en la umbria de Mora..... | 4400 |
| | | Otro de ocho en Valdeherrerós..... | 1600 |
| | | Un olivar de 25 olivas en el sitio del Regajo..... | 1500 |
| | | Un pedazo de tierra de tres fanegas en vacia- Camaras | 1200 |
| | | Un majuelo de dos mil vides en el sitio de Urreca..... | 1500 |
| | | Un pedazo de tierra en la solana de los rosalejos..... | 1000 |
| | | Otro de tres fanegas en Bilbao..... | 615. |

| | | | |
|-------------------|---|--|---------|
| Daimiel..... | } | Un majuelo de 2900 vides y 172 olivas en..... | 7283 |
| | | Otro en el sitio de la Espinosa de 1208 vides y 112 olivas | 5561 |
| | | Media huerta en el mismo sitio de 13 celemines, dos cuartillos y medio de tierra con pozo y alberca..... | 3830 |
| | | Una casa quintería corriente en el Quintanar con 103 cuerdas de tierra calma, cuatro corrales de piedra, una noria, de alberca, pozo y pila..... | 14032 y |
| Granatula..... | } | Un olivar con 35 olivas y mil trescientas vides..... | 3262 |
| | | Otro de cincuenta y cuatro olivas..... | 1300 |
| | | Un pedazo de tierra de veinte y dos fanegas con pozo y una casilla destrozada en las Rochas..... | 1100 |
| | | Una era empedrada en el camino que va á la fuente.. | 600 |
| Posuelo..... | | Un cuarto villar en la calle de Manzanares..... | 5113 |
| Fernancaballero.. | } | Un olivar llamado el mariposo con noventa y siete pies | 2051 |
| | | Otro en la olla de san Agustín..... | 2310 |
| | | Otro que llaman el Renoval con cincuenta y cuatro olivas | 932 |
| | | Otro llamado las Zorreras termino de la propia villa con 96 pies..... | 2304 |
| | | Otro que llaman el Rayo termino de Carrion con 92... | 2436 |
| | | Otro que llaman de Campos con cuarenta y cuatro pies en | 816 |
| | | Un pedazo de tierra en la ventilla de haber seis fanegas. | 1500 |
| | | Otro en los altos de haber tres fanegas..... | 420 |
| Puertollano.. | } | Otro en los negrtales de dos fanegas..... | 440 |
| | | Otro en los quintanares su cabida ocho fanegas..... | 1280 |
| | | Una huerta que llaman de Sevilla de tres fanegas..... | 2400 |
| | | Unas casas en la calle ancha..... | 6167 |
| | | Una parte de majuelo propia de Benito Gil de tres cuartillos sitio de la Carrascosa..... | 450 |

Y para el remate de todas las fincas referidas ó cada una de por sí, se convocan licitadores con arreglo á la citada circular. Almagro 12 de febrero de 1834. = C. C. I. = Manuel Diaz Crespo.

Comandancia general de la Mancha

El Sr. Alcalde mayor de santa Cruz de Mudela con fecha de 3 del actual me dice lo siguiente:

»Habiendoseme dado parte á las diez de la noche del 31 del proximo pasado de que una hora despues de haber oscurecido se habia presentado cierto numero de hombres armados de escopetas en la majada del ganado lanar propio de don Pedro Maria La-

guna vecino de esta villa, situada en el punto de Balbuena, termino de la misma, maltratando á los pastores y llevandose consigo un hato del mismo ganado con otros efectos; dispuse inmediatamente salirse en su persecucion una columna compuesta de treinta y cuatro infantes y eatorce caballos de esta leal y decidida milicia urbana á las ordenes de los capitanes propuestos para la misma don Juan Antonio Gabilan, y don

Lorenzo Lopez, lo que tuvo efecto con una celeridad increíble y el orden, union y entusiasmo que era de desear, produciendo el mas interesante resultado la bizarría y esfuerzos de esta milicia, segun instruye detenidamente el parte circunstanciado que se me ha pasado por los gefes de la columna, de que incluyo á V. S. integro testimonio.

OFICIO QUE SE CITA.

Milicia Urbana de Sta.-cruz de Mudela.

Consiguiente al encargo que se sirvió V. hacernos en la noche anterior á la hora de las diez y media de ella, emprendimos la marcha con treinta y cuatro infantes y catorce caballos, dirigiendonos al sitio donde existe la majada propia de don Pedro Maria Laguna de este domicilio, en la que se nos informó del robo del hato de borregas y otros efectos ejecutados en aquella misma noche por cinco hombres que los pastores manifestaron ser segun sus trajes y vestido de la Calzada de Calatrava, y que su direccion la tomaron hacia el punto que llaman Balbuena. Inmediatamente distribuida la fuerza tomamos la direccion para el indicado punto y el de Peña-ahumada, con el fin de embolver á los ladrones, en cuya marcha por la partida que llevaba la huella de los ladrones y ganados fue hallado la mayor parte de este, y no aquellos sin duda por la oscuridad de la noche y fragosidad del terreno.

Continuando la marcha y luego que se hizo de dia y reunidos en el punto indicado de Peña-ahumada, dispusimos la distribucion de toda la fuerza en cuatro partidas, las dos á nuestro mando, y las otras dos al de los sargentos de infanteria, para que, diseminadas por la cumbre de los cerros, se practicara un detenido reconocimiento de los sitios mas ocultos de ellos; y con efecto regresando todas las partidas al punto señalado para la reunion que lo fué el ante dicho de Peña-ahumada, inmediato á el, fué sorprendido un

hombre escotero el que fué preso y detenido hasta nuestra llegada; y examinado, declaró ser uno de los que hicieron el robo del ganado que se persegua en union con Ramon el Villotero, Zacarias Pena, Miguel de la Serrana, é Ignacio Pelicana, vecinos todos de la Calzada; manifestando ademas tener escondidas en una mata tres mantas y dos panes robados tambien en la majada, que fueron recogidos en el momento. Asegurado este hombre y con la correspondiente custodia dispusimos tambien que una partida al mando del Alferes de caballeria D Manuel Ponce compuesta de seis caballos y catorce infantes pasase á reconocer la casa quinteria llamada de la Falcona, distante de aquel sitio unos tres cuartos de legua, lo que verificado, regreso dicho oficial al trascurso de dos horas trayendo otro hombre que, sorprendido en dicho cortijo y examinado, declaró ser de los ladrones, y que los compañeros Zacarias Pena, Miguel el de la Serrana é Ignacio Pelicana se habian marchado á sus casas llevando las armas. En este estado, y considerando lo fatigado que se encontraban los individuos que iban á nuestras ordenes con la circunstancia ademas de ser las dos de la tarde sin haber ni aun comido un poco de pan, determinamos regresar á esta poblacion conduciendo á ella los dos ladrones y efectos que se les hallaron, que han sido colocados en la real carcel á los efectos consiguientes. = Todo lo que tenemos la satisfaccion de comunicar á V., debiendo manifestarle que los individuos que han ido á nuestro mando han mostrado el mayor entusiasmo y celo en esta expedicion.»

No puedo menos de recomendar á la estimacion publica por medio de este periodico un servicio tan importante, desempeñado con un denuedo, decision y complacencia envidiables que honran mucho á la milicia urbana de santa Cruz, y que sirvan de noble estimulo á las demas para competir la ó querer superarla. Almagro 10 de abril de 1834. = Ramonet,

Ciudad-Real: Imprenta del Boletin.